 

 **COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 12/2020**

**“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS NÁUTICOS”**

**1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-** El Comando General de la Armada llama a Licitación Abreviada Nº 12/2020 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS NÁUTICOS” las especificaciones de los objetos solicitados se hallan descriptas en el Anexo Único adjunto a este Pliego integrándolo.-

**2.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.-** Los Pliegos se pondrán de manifiesto en la página web de Compras Estatales: [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy/) .

**3.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.-**

**3.1.-** La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica el día 28 de Febrero de 2020 a la hora10:00**.**

**3.2.-** Las ofertas serán exclusivamente ingresadas en línea a través de la plataforma de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), según las características requeridas para cada producto.

**Se podrá presentar una propuesta que contendrá la oferta general y la oferta particular (por separado o en conjunto) con todo los datos que se detallan en los numerales 4 y 5 del presente pliego.-**

**Además se podrá adjuntar fotos, folletos catálogos o establecer sitio web donde surjan las características del objeto cotizado, en formatos PDF, TXT, RTF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, ODT, ODS, ZIP o RAR.**

**En caso de no especificarse algún punto mencionado en el Art. 4 y 5 que proceden, se entenderá que se acepta el presente Pliego en su totalidad.**

**Los archivos adjuntos deberán estar debidamente escaneados en formato DOCUMENTO y NO como FOTO.**

**EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LA COTIZACIÓN EN LÍNEA Y EL ARCHIVO ADJUNTO SE TENDRÁ EN CUENTA LA COTIZACIÓN EN LÍNEA.-**

Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas.

**4.- OFERTA GENERAL. CONTENIDO:**

* Los datos individualizantes del oferente.-
* Expresa constancia de que está capacitado para contratar con la Administración (artículo 46 TOCAF), en caso de omisión se entenderá que ajusta el pliego en su totalidad.-
* COTIZACIÓN: de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.-
* PLAZO DE ENTREGA: de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.-
* MANTENIMIENTO DE OFERTA: de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.-
* FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.-

**5.- OFERTA PARTICULAR.-**

**CONTENIDO**:

* los ítems cotizados.-
* monto total de la oferta.-
* condiciones específicas de la oferta: precio unitario, marca y origen.-

**6.- NORMAS APLICABLES.-**La Licitación se regirá por las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, inclusive el Anexo Único, y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos a celebrarse por parte de las Administraciones Públicas, el cual se encuentra publicado en la página web <http://www.comprasestatales.gub.uy/ModelosPliegos/Condiciones/PliegoUnico.rtf>**,** en adelante “Pliego General” (Decreto Nº 131/2014) además de las que se establezcan en la contratación respectiva y las que surjan del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012; y demás leyes y reglamentos en vigencia que sean pertinentes.-

**7.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.- 7.1.-** Las consultas sobre especificaciones, características de los objetos licitados, pedidos de aclaraciones y trámites administrativos, podrán formularse hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.-

**7.2.-** Las consultas de carácter administrativo deberán formularse ante la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), ubicado en 25 de Mayo 440 esq. Misiones telefax 2915 10 70 / Teléfono: 2915 10 70, en el horario de 08:30 a 12:30 de lunes a viernes todos los días hábiles, por escrito ante la Secretaría del referido Servicio, vía mail a uccar\_compras4@armada.mil.uy o uccar\_compras6@armada.mil.uy o vía fax.-

**7.3.-** Las consultas serán contestadas por escrito y se subirá en la web.-

**8.- SOLICITUDES DE PRÓRROGA.- 8.1.-** Ante la Unidad mencionada se podrán solicitar pedidos de prórroga, por cualquier medio establecido en el numeral anterior y estableciendo las causales que la motivan, lo que será facultativo de la Armada concederla o no, y podrán efectuarse hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores al acto de apertura.-

**8.2.-** Cualquier oferente que lo desee podrá pedir, expresando fundamentos para ello, prórroga para la apertura de las ofertas. Conjuntamente con la solicitud de prórroga el oferente deberá efectuar un depósito del 3% (tres por ciento) del tope para las licitaciones abreviadas, el que podrá ser en efectivo (moneda nacional, dólares o euros), en garantía de la efectiva presentación de oferta. Una vez presentada dicha oferta o una vez resuelta la negación de la prórroga, la mencionada garantía será devuelta al oferente. En caso de que la Administración acceda a conceder la prórroga solicitada, esta será publicada en todos los medios que la Administración crea necesario.-

**8.3.-** Dicho depósito se realizará en la cuenta corriente Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) en U$S Nº 001560329/00038 y en $ Nº 001560329/00036 a nombre de la Armada Nacional, debiendo luego canjearse antes del acto de apertura de ofertas para presentar junto con la misma ante al Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON) sito en Misiones 1435, el comprobante del depósito realizado.-

**8.4.-** En el caso de acceder al pedido de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, todos los interesados que hubieren estado sujetos al plazo original lo estarán en lo sucesivo al nuevo plazo estipulado.-

**9.- DEL OFERENTE Y DE LA REPRESENTACIÓN.- 9.1.-** No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 TOCAF.-

**9.2.-** Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.-

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE.-

**10.- INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS.- 10.1.-** Quien se presente en nombre y representación de una firma extranjera deberá estar inscripto en el Registro respectivo de representantes de empresas extranjeras, llevado por el Ministerio de Economía y Finanzas (Ley Nº 16.497 del 15/06/94 y Decretos 369/94 de 22/08/94 y 538 de 13/12/94).

**11.- FORMA Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.- 11.1.-** La oferta deberá ser claramente redactada en idioma español.

**11.2.-** La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la adquisición licitada.

**11.3.-** Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.-

**11.4.-** Las ofertas no podrán ser vagas, ni confusas, ni podrán presentar redacciones tales que den lugar a distintas interpretaciones.-

**11.5.-** Las propuestas no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente, o por un tercero, ni estar supeditadas a otros factores que no sean los previstos en los Pliegos, que rigen la presente Licitación.-

**11.6.-** En la cotización se deberá hacer referencia a la marca y el origen del artículo ofertado. La Administración se reserva el derecho de no tener en cuenta aquellas ofertas que no lo señalaren. No bastará citar solamente la región para indicar el origen del objeto licitado.-

**11.7.-** **Asimismo el oferente deberá ingresar sus ofertas en el sitio Web:** [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy/)**.** Las consultas al respecto deberán formularse al teléfono 2903.11.11 internos 1902 al 1905 de la Presidencia de la República.-

**Dicho requisito es considerado por la Administración ESENCIAL por lo que aquellas ofertas que no sean publicadas en el referido sitio con anterioridad al acto de apertura, serán consideradas inadmisibles y en consecuencia desestimadas sin más trámite.**

**12.- DE LAS COTIZACIONES.- 12.1.-** Se deberá cotizar **moneda nacional bajo la modalidad precio plaza**. Se deberá cotizar con impuestos incluidos y en caso de omisión se entenderá que los mismos están incluidos en el precio.-

**12.2.- En caso de los proveedores marítimos**, y solamente para los casos que corresponda (consumo a bordo, reembarco o tránsito), se podrá cotizar en **moneda nacional exonerado del Impuesto al Valor Agregado (IVA)** conforme a lo establecido en el Artículo 34 numeral 3) del Decreto Nº 220/98 (Mantenimiento de Naves), en la redacción dada por el Artículo 4º del Decreto 207/007 del 18/VI/2007.

**El precio que se cotice deberá agregar flete y todo costo que lo integre hasta su efectiva entrega en la Armada Nacional** entendiéndose en este caso también que si no se especifica su inclusión se entenderá que están incluidos, no pudiendo aclararlo luego.-

A los efectos del estudio comparativo de ofertas, se tomará el precio unitario total (con y sin IVA respectivamente). Ninguno de los dos regímenes impositivos será excluyente.-

**12.3.-** El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado. No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas. Los oferentes deberán tener presente que no se efectuaran pagos adelantados.-

**12.4.-** Se desecharán las ofertas que incluyan intereses por mora en los pagos que efectúe la Administración.-

**12.5.-** En el precio que se cotice se deberá agregar flete y todo costo que lo integre hasta su efectiva entrega en la Armada. En el caso que la oferta no lo especifique se entenderá que están incluidos.-

**12.6.-** Se deberá cotizar precio unitario, costo total del ítem y costo total de la propuesta.-

**13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.-** El plazo de mantenimiento de oferta se expresará en la propuesta,el cual **no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos** a contar a partir del día siguiente a la apertura de ofertas.

En caso de omisión se deberá entender que el plazo durante el cual se mantienen las ofertas y los precios será el mínimo **exigido de noventa (90) días corridos.-**

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la licitación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), que desiste de ella.-

La salvedad a que se refiere el inciso anterior, será válida únicamente cuando no se le haya notificado la resolución de adjudicación.-

**14.- EVALUACIÓN ANTERIOR A LA ADJUDICACIÓN.- 14.1.-** **Luego de la hora de apertura las ofertas serán evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional (CAAAN). La administración podrá solicitar a los oferentes que presenten muestras y/o información aclaratoria de los ítems cotizados que requiera para su estudio, a efectos de apreciar las características y dictaminar si cumplen con los requerimientos según pliego.**

**14.2.-** Las ofertas serán evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional (CAAAN) por el procedimiento de “Post-Calificación”. Es decir, esa Comisión podrá no tener en cuenta aquellas propuestas que considere fundamentalmente que pueden desestimarse por razones de inadmisibilidad, o invalidez, o ser manifiestamente inconvenientes, o que por cualquier otra causa resulten ineficaces.

El procedimiento pertinente podrá continuar con aquellas ofertas que no se hallen comprendidas en las causas reseñadas.

No es necesaria la notificación en esta etapa de los procedimientos en virtud de que se trata de aspectos que conforman el dictamen o informe del asesoramiento alOrdenador competente, quién examinará estas circunstancias y será el que resolverá en definitiva.-

**14.3.-** La información relativa a trámites que medien entre la apertura de las ofertas y el de manifiesto del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, si éste correspondiere, o en su defecto de la notificación de la Resolución de la Adjudicación, serán de carácter reservado. Es decir, no podrá ser revelada a los licitantes ni a persona alguna que no participe oficialmente en dicho proceso.

**CUALQUIER INTENTO DE UN LICITANTE DE INFLUIR EN EL PROCESAMIENTO DE LAS OFERTAS O DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN PODRÁ DAR LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA DEL LICITANTE DEL CASO. EL ENVÍO DE NOTAS QUE NO SEAN ACLARATORIAS DE SUS PROPIAS PROPUESTAS SE CONSIDERARÁ SIN EFECTO ALGUNO.-**

**15.- DE LA ADJUDICACIÓN. 15.1.-** La Armada se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, de aceptar las ofertas que más le convinieran o de rechazarlas todas a su exclusivo juicio y por razones de oportunidad o conveniencia. En el caso de que la oferta presentada superare el monto de la Licitación Abreviada, no se podrá tener en cuenta globalmente. Sin embargo la misma podrá ser adjudicada parcialmente siempre que lo solicitado así lo permita.-

**15.2.-** **Para evaluar las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes FACTORES, así como la ponderación de cada uno de ellos acorde a lo previsto en el art. 48 del T.O.C.A.F:**

**FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:**

|  |  |
| --- | --- |
| PRECIO | Antecedentes negativos del Oferente en Contrataciones con el Estado |
| **80%** | **20%** |

En referencia a los factores de ponderación cabe destacar que se evaluarán de la siguiente manera:

* **PRECIO:** se evaluará otorgando mayor valor al menor precio ofertado de acuerdo a la siguiente fórmula: precio menor/precio evaluado x 80 (en este caso).
* **ANTECEDENTES NEGATIVOS DEL OFERENTE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO:**

 Se valorará la información disponible en el RUPE, obteniendo el total del 20% si no existen incumplimientos, 10% si existe uno, en caso de poseer más de uno se le otorgará puntaje 0.-

**NO SE PODRÁ CONTRATAR CON AQUELLOS PROVEEDORES QUE REGISTREN SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DURANTE EL PERÍODO QUE ABARQUE LA MISMA.**

**15.3.-** Una vez realizado la ponderación total de los factores de ponderación establecidos se obtendrá el resultado final.

**15.4.-** En caso de haberse presentado ofertas similares y, aún después de haberse optado por el pedido de mejora de oferta, la Administración podrá adjudicar proporcionalmente a las cotizaciones efectuadas.-

**15.5.-** Si las ofertas presentadas son iguales, aun si se utilizó la mejora de oferta, la adjudicación podrá dividirse en las partes igualitarias correspondientes.-

**15.6.-** Si el fraccionamiento del objeto contractual, o la división en los casos anteriormente mencionados no es posible, la adjudicación se hará por sorteo de todo el ítem cuyas cotizaciones fueron iguales.-

**15.7.-** La Armada se reserva todos los derechos establecidos en el Art. 66 del TOCAF, inclusive de utilizar los institutos de Mejora de Ofertas y Negociaciones cuando lo considere conveniente para sus intereses, al amparo de lo establecido en el párrafo final de esta norma.-

**16.- DE LA ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- 16.1**- El plazo de entrega de los artículos solicitados, se establecerá en la propuesta y **no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario**, contados desde el día siguiente a aquel en que se hizo efectiva la entrega de la constancia de Afectación del Crédito (Orden de Compra). En caso de omisión, **se entenderá que el plazo será sesenta (60) días calendario**, previa coordinación con EMPRE de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 hrs, teléfono 2 9155500 int. 717.-

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el lugar de entrega, condiciones de entrega y horarios, en consideración de sus necesidades.

**16.2.-** La recepción de lo adjudicado se efectuará en forma provisional una vez realizada su entrega efectiva en los depósitos de la Armada. Ello no exime de responsabilidad al adjudicatario en cuanto deba responder por vicios ocultos, errores u otros defectos que se puedan constatar en las cosas con posterioridad a dicha recepción provisional, como asimismo comprobación de recibo de menores cantidades que las adquiridas o de elementos componentes tenidos en cuenta en la contratación.

 En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente y la comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado.

 Si el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se le podrán aplicar las sanciones pertinentes.-

**16.3-** Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.-

**17.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.- 17.1**.- No será necesario garantía de mantenimiento de oferta por tratarse de un llamado a Licitación Abreviada, aún cuando la oferta presentada supere el monto de la misma.-

**17.2**.- En caso de que el monto de la oferta adjudicada supere el 40% de la Licitación Abreviada, podrá solicitar al proveedor que se constituya garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo de cinco (5) días siguientes al de la notificación de la adjudicación, la cual ascenderá al 5% del monto de lo adjudicado.-

**17.3.-** La garantía podrá consistir en Valores de Caja de Ahorro Reajustables o Certificados de Depósitos Reajustables que emita el Banco Hipotecario del Uruguay, Fianza o Aval Bancario o dinero en efectivo.-

**17.4.-** Los depósitos de garantía deberán canjearse en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON), sito en Misiones 1435, en días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00.-

**17.5.-** Cuando se trate de depósitos en efectivo deberán efectuarse en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), en la Cuenta corriente BROU en U$S Nº 001560329/00038 y en $ Nº 001560329/00036 a nombre de la Armada Nacional, una vez efectuado el depósito se deberá canjear en la Unidad mencionada por el recibo correspondiente.-

**17.6.-** Las garantías estarán incondicionalmente a la disposición de la Armada Nacional y no deberán demandar ningún trámite especial para hacer efectivo su cobro dentro de las 24 horas que éste fuera solicitado.-

**17.7.-** En caso de incumplimiento del adjudicatario, ello significará que la Armada podrá dejar sin efecto la adjudicación perdiendo en tal caso aquel lo depositado en garantía, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y el pago de la multa correspondiente.-

**17.8.-** La garantía a que se refieren los numerales anteriores será devuelta al proveedor una vez efectuada la recepción definitiva conforme.-

**18.- NOTIFICACIONES.- 18.1.-** La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta respectiva.-

**18.2.-** Podrá efectuarse por medio de telegrama colacionado con copia de recibo (TCCPC), carta certificada con aviso de retorno, fax, vía mail o por funcionario comisionado al efecto.-

**19.3.-** Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieren a notificarse de la Resolución de Adjudicación y firmar la Constancia de Afectación de Crédito (Orden de Compra), retirando copia de ésta última dentro del plazo de tres (3) días a partir de la fecha de la citación, la Armada podrá dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo procederse a adjudicar la licitación a otra de las ofertas, si resulta conveniente para la Administración, o si fuere inconveniente para sus intereses, autorizar la contratación en forma directa al amparo del Art. 33, Numeral 3), Literal B) del TOCAF.-

**18.4.-** El incumplimiento a que se refiere el numeral anterior y sus consecuencias, se entiende producirse antes de que se formalice el vínculo contractual correspondiente.-

**19.- INCUMPLIMIENTOS.- 19.1.- SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:**

**A)** Se podrá imponer una multa en caso de no entregarse en tiempo los bienes lo cual se fija en el 1 % del equivalente al importe de lo no entregado en tiempo y por cada día de atraso, sin perjuicio de las sanciones previstas en el Artículo 5º del Decreto Nº 342 de 26/X/99 consistentes en a) Advertencia, b) Suspensión por un período que en cada caso se determine; c) Eliminación de la empresa o entidad como proveedora de la Unidad ejecutora o del Inciso.-

**B)** En caso de incumplimiento en lo que se refiere a la cantidad, calidad y demás especificaciones de los artículos que se estipularon en la presente convención y en los Pliegos de Condiciones, se podrán imponer al proveedor multas hasta el 20 % del valor total de importe de los objetos que debía haber entregado en debidas condiciones, además de la obligación del vendedor de entregar la mercadería en las condiciones estipuladas dentro del plazo de 24 horas a partir de la entrega indebida.-

**C)** La Administración contratante podrá encomendar la realización del objeto de este Contrato total o parcialmente, por cuenta del vendedor, en caso de incumplimiento de éste.

**19.2.- MORA.-** El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.-

**19.3.-** **EL PAGO DE LAS MULTAS.-** Las multas impuestas deberán ser abonadas en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada dentro de un plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

**19.4.-** La Armada podrá efectuar la adquisición a otra firma total o parcialmente, por cuenta de la empresaadjudicataria, en caso de incumplimiento de esta última.-

**20.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.-** La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.-

**21.- DEL PAGO.- 21.1.-** El pago se efectuará **en moneda nacional** de curso legal, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) a Crédito.-

**21.2.-** A fin de hacer efectivo el cobro, los adjudicatarios deberán estar activos en el RUPE con todos los certificados al día.-

**21.3.-** Los créditos que los proveedores mantengan con la Armada Nacional podrán ser cedidos a otros beneficiarios en las condiciones legales requeridas siempre que el Organismo contratante lo consienta una vez que sea notificado fehacientemente de la cesión de que se trata. (art. 1737 y siguiente del Código Civil)

Cuando se configure la Cesión de Créditos: a) la Administración se reserva el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.-

**21.4.-** La documentación referida a Cesiones de Crédito se debe presentar en la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR) sito en 25 de mayo 440 esq. Misiones.-

**21.5.-** La Cesión de Crédito deberá presentarse el original o testimonio notarial y debe ir acompañada con las facturas a que se hace mención.-

**21.6.-** La Cesión de Crédito debe referirse a la totalidad de una o varias facturas, nunca al importe parcial de una de ellas.-

**22.- INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa sin observaciones del Auditor del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional.-

**23.-ANEXO.-** Se adjunta Anexo Único con la descripción de lo solicitado, cantidades a licitar y especificaciones de los mismos.

Montevideo, Febrero de 2020.-



**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES** **DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 12/2020**

**“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS NÁUTICOS”**

**ANEXO ÚNICO:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **ARTICULO** | **DESCRIPCION** | **CANTIDAD HASTA** | **Código SICE** |
| 1 | RETENES DE PATA | PARA MOTOR MERCURY 25 HP SEA PRO | 6 | 65719 |
| 2 | RECTIFICADOR DE CORRIENTE | PARA MOTOR MERCURY 90 HP LPTO | 10 | 65719 |
| 3 | BENDIX | PARA MOTOR MERCURY 90 HP  | 10 | 27178 |
| 4 | HELICE | PARA MOTOR YAMAHA 60 HP 2T ENDURO  | 5 | 27178 |
| 5 | HELICE | PARA MOTOR YAMAHA 25 HP 2T ENDURO  | 5 | 65718 |
| 6 | EMPALETADO DE AGUA | PARA MOTOR YAMAHA 60 HP HP 2T ENDURO | 10 | 65718 |
| 7 | EMPALETADO DE AGUA | PARA MOTOR YAMAHA 25 HP 2T ENDURO | 10 | 65718 |
| 8 | TERMOSTATO | PARA MOTOR YAMAHA 60 HP | 10 | 65719 |
| 9 | TERMOSTATO | PARA MOTOR YAMAHA 25 HP  | 10 | 65719 |
| 10 | KIT DE CARBURADOR | PARA MOTOR YAMAHA 60 HP | 10 | 65719 |
| 11 | KIT DE CARBURADOR | PARA MOTOR YAMAHA 25 HP | 10 | 65719 |
| 12 | KIT DE RETENES DE PATA | PARA MOTOR YAMAHA 25 HP 2T ENDURO | 10 | 65719 |
| 13 | KIT DE RETENES DE PATA | PARA MOTOR YAMAHA 60 HP 2T ENDURO | 10 | 65719 |
| 14 | JUNTAS DE TERMOSTATO | PARA MOTOR YAMAHA 25 HP 2T ENDURO | 10 | 65719 |
| 15 | JUNTAS DE TERMOSTATO | PARA MOTOR YAMAHA 60 HP 2T ENDURO | 10 | 65719 |
| 16 | KIT DE CARBURADOR | PARA MOTOR YAMAHA 25 HP 2T ENDURO | 10 | 65719 |
| 17 | KIT DE CARBURADOR | PARA MOTOR YAMAHA 60 HP 2T ENDURO | 10 | 65719 |
| 18 | PATA COMPLETA | PARA MOTOR YAMAHA 15 HP 2T | 1 | 65719 |
| 19 | HELICE | PARA MOTOR YAMAHA 15 HP 2T | 1 | 27178 |

 Montevideo, Febrero de 2020.-